

ACUERDO 06 DE 2016
(Mayo 31 de 2016)

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA
DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ – ADELI.**

La Junta Directiva de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí “ADELI”, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en el artículo 90 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1989 y el numeral 2 del artículo 9 y artículo 13 del Decreto municipal Nro. 1309 de 2012, el acuerdo 001 del 24 de enero del 2013 y

CONSIDERANDO

- A. Que la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, fundamentada en principios para el adecuado cumplimiento de los fines esenciales del Estado.
- B. Que el Código de Ética se constituye en una herramienta de acción que aplicará el equipo de servidores para direccionar el quehacer cotidiano en la perspectiva de fortalecer y facilitar la gobernabilidad, lograr objetivos misionales y, con ello, los fines esenciales del Estado. Que la Ética en las entidades del Estado es un imperativo y un mandato constitucional para los servidores, en consecuencia, están obligados a cumplir estrictamente los principios y valores del orden constitucional y a servirse de ellos como guía rectora de su conducta, toda vez que el comportamiento de los funcionarios, es la base en que descansa la confianza en el gobierno. Los ciudadanos esperan que a través de los funcionarios el Estado satisfaga sus necesidades.
- C. Que de acuerdo a la Directiva Presidencial 010 de agosto 20 de 2002, el Gobierno Nacional, se comprometió a promover un espíritu ético como base del comportamiento para la toma de decisiones en la administración pública.

- D. Que el Módulo de Control de Planeación y Gestión, componente del Talento Humano, incorpora en el Modelo Estándar de Control Interno-MECI, actualizado en 2014, los elementos: Acuerdos, Compromisos y Protocolos Éticos, los cuales constituyen la base del presente Código.
- E. Que con la adopción del Código de Ética, se pretende establecer el estándar de conducta de los funcionarios de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí y declarar conductas explícitas de los servidores y que sean acordadas en forma participativa para la consecución de los propósitos de las mismas, manteniendo la coherencia de la gestión con los principios consagrados en la Constitución Política, la ley y la finalidad social del Estado.
- F. Que el Código de Ética es un marco común de principios y valores éticos que orientan a la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí, hacia un horizonte ético compartido, el cual dispone actitudinalmente a todos los servidores hacia el cabal cumplimiento de sus responsabilidades en el ejercicio de la función pública.
- G. Que con la expedición del presente Código de Ética, se pretende direccionar las normas que ayuden a gestionar el manejo de las relaciones entre la Agencia de Desarrollo Local, los usuarios, los grupos de interés y a su vez contribuya, al desarrollo de un clima interno de reglas de juego claras y precisas que transparentemente definan las expectativas de comportamiento de los servidores de la Agencia, genere un estilo de dirección unificado de comportamientos éticos y propicie la confianza interna entre los miembros de la entidad y fortalezca la cultura organizacional.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar para la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí. ADELI el siguiente Código de Ética.



INTRODUCCIÓN

La ética ciudadana es una práctica para ayudar a las personas, en la conquista de sus ideales, de la justicia, para que sean honestos y también implica la posibilidad de crear una sociedad justa y hacer que los ciudadanos y las personas, se interrelacionen masivamente dentro de algunos conceptos básicos de solidaridad, de justicia y de equidad. De igual manera las leyes establecen y encarnan una ética que formaliza las decisiones y acciones de las instituciones y de los servidores públicos dentro de unos mínimos exigibles, pero por sí mismas, no cambian a las personas ni mucho menos a las entidades. Por lo tanto, se hace necesario que la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí se enfoque en acciones y comportamientos enmarcados en una gestión que tenga como pilar la ética, de modo que se actúe conforme la sociedad espera de la misma. La Gestión basada en la Ética, implicará para la organización iniciar actividades que funcionen como un sistema que internamente dirija sus tareas hacia la construcción de lo público, el mejoramiento de las condiciones de vida de la población y la generación de confianza en todos los actores con los que se relaciona.

Los compromisos éticos, por su parte, son acuerdos colectivos sobre actitudes, prácticas y formas concretas de actuación que asumen los servidores públicos de la Agencia, con el fin de aplicar los principios y valores enunciados en el Código de Ética en cumplimiento de la función pública.

Se busca entonces, generar cambios de actitud en los servidores públicos para que efectivamente apliquen en la cotidianidad laboral los principios, valores y compromisos éticos, mediante acciones que afecten su sentir, más que al campo del conocimiento conceptual. Con ello se pretende la reconstrucción del significado y el sentido que para el servidor público tiene el ejercicio de la función pública, en términos de integridad, eficiencia y transparencia.

El presente Código de Ética se encuentra en un marco común de los valores y principios deseados para los funcionarios de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí; adicionalmente pretende promover el “vivir bien” y el “habitar bien” de los integrantes al interior de la organización y en la sociedad a la que pertenecen.

La entidad en sus actuaciones tiene como prioridad la transparencia y la confianza entre la comunidad y los actores públicos y/o privados, por ello se buscan los mecanismos y herramientas necesarios e idóneos para prevenir la corrupción, lo que sin duda comienza a garantizar un Estado Social de Derecho que garantiza los derechos humanos y la participación de los ciudadanos.

IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA DE LA ENTIDAD

Mediante Decreto 1421 de 2011, el Alcalde Municipal creó una entidad descentralizada (Empresa Industrial y Comercial del Estado) denominada Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – “ADELI”.

El Concejo Municipal mediante Acuerdo No 010 de 2012, en su artículo 41, otorgó facultades pro t mpore al Alcalde Municipal por el termino de 6 meses para que transforme la Agencia para el Desarrollo Local en una entidad del nivel central o descentralizado.

Por Decreto Municipal 1309 del 23 de Octubre del 2012, el Alcalde Municipal de Itagüí transformó la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – “ADELI” en una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter Municipal.

Posteriormente y por Acuerdo 001 del 24 de enero de 2013 de la Junta Directiva de la entidad se adoptaron los Estatutos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado de Carácter Municipal denominada Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI.

La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí (ADELI), tiene por objeto gestionar, liderar, promover y coordinar mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras, la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y desarrollo urbano y para el desarrollo de proyectos estratégicos en el suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad de la ciudad y la calidad de vida de sus habitantes, así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público para generar desarrollo, progreso y trabajo para la comunidad.

Carrera 51 N° 51- 55. Edificio Concejo Municipal de Itagüí. Piso 9.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí –CAMI-.

Tel. (574) 3737676 Ext. 1422

Itagüí, Antioquia - Colombia

www.adeli.gov.co

MISIÓN Y VISIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ - ADELI.

Misión

El compromiso de ADELI, es contribuir a la competitividad y la calidad de vida de los itagüiseños, a través de la gestión de proyectos de desarrollo de ciudad integrales.

Visión.

Posicionar a ADELÍ, como una entidad líder a nivel regional, nacional e internacional, con la ejecución de proyectos de ciudad que contribuyan al desarrollo urbano, social, turístico y económico del Municipio de Itagüí.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código de Ética tiene por objeto ser el referente para la orientación de la Gestión Ética en el que hacer día a día de los funcionarios de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí.

Todos los servidores públicos de la Agencia, asumirán y cumplirán de manera consciente, responsable y eficiente, los principios, valores y directrices éticas establecidas a continuación.

Los preceptos contenidos en este texto son aplicables a toda persona que ejerza funciones públicas bajo cualquier modalidad contractual en el Municipio

NORMATIVIDAD:

Constitución Política Artículo 209: Principios de la Administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

Constitución Política Artículo 269: Obligatoriedad de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno.

Ley 489 de 1998. Dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, Crea el Sistema Nacional de Control Interno.

Ley 734 de 2.002. Artículo 34 los Deberes de todo Servidor Público "Adoptar el Sistema de Control Interno que trata la ley 87 de 1.993

PRINCIPIOS ÉTICOS

Los Principios se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta, también son las creencias básicas sobre la forma correcta de cómo debemos relacionarnos con los demás. Dichas creencias se presentan como postulados que el individuo y el colectivo asumen como las normas rectoras que orientan sus actuaciones y que no son susceptibles de trasgresión o negociación.

En el marco de la ética Pública, los servidores de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí, reconocemos y actuamos bajo los siguientes principios.

- El principal capital de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí es su recurso humano.
- Los bienes y recursos públicos son sagrados y están destinados exclusivamente para asuntos de interés general.
- El interés general prevalece sobre el particular.
- La finalidad de la Agencia es garantizar la promoción y desarrollo empresarial, marketing de ciudad y el desarrollo urbanístico a través del cumplimiento de su misión.
- La función primordial del servidor público es servir a la ciudadanía.
- Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten.
- Quien Administra recursos públicos rinde cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de su gestión.

VALORES ÉTICOS

Por Valores se entienden aquellas formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

En la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí reconocemos y actuamos con integridad y disciplina bajo los siguientes valores éticos:

SERVICIO.

Disposición y actitud en el desarrollo de la función pública para satisfacer con excelencia las necesidades y requerimientos del cliente externo e interno.

Somos serviciales cuando reconocemos las características y requerimientos de los clientes externos e internos para atender sus necesidades con buena disposición, calidad, oportunidad, pertinencia y sin discriminación.

TRANSPARENCIA.

Dar a conocer el proceso y los resultados de la Gestión en forma clara, oportuna y veraz.

Somos transparentes cuando ponemos a disposición de los diferentes grupos de interés información clara y completa sobre nuestra gestión y comunicamos ampliamente los resultados de nuestra gestión y estamos dispuestos al libre examen por parte de la comunidad y de las entidades de Control.

En la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí difundimos oportunamente los servicios y tramites de la agencia y construimos confianza a través de relaciones claras y abiertas con nuestros grupos de interés.

COMPROMISO.

Identificar y asumir como propios los proyectos, propósitos y metas de ADELI.

Es asumir con profesionalidad funciones que faciliten alcanzar la misión de la Agencia, cumplir con obligaciones haciendo más de lo esperado, llevar a cabo todo lo acordado de la manera más completa y eficiente en los plazos previstos. Comprometerse hasta el punto de no hacerlo como obligación sino como un medio para perfeccionarse mediante el servicio a los demás, considerando primordial el trabajo bien hecho, para lo cual es necesario fijar metas exigentes y alcanzables cuyo logro sea merecedor de reconocimiento.

RESPECTO.

Aceptación del derecho de los demás a su propia forma de pensar, sentir y actuar,

En la Agencia de Desarrollo local de Itagüí reconocemos el derecho de cada persona a expresar sus opiniones.

El trato a los demás es amable y digno independiente de sus diferencias de opinión y jerarquía; escuchamos y consideramos las sugerencias de los servidores públicos y de la comunidad, con el fin de fortalecer la prestación del servicio.

RESPONSABILIDAD.

Capacidad para desarrollar con competitividad, pertinencia y diligencia las funciones y hacerse cargo de las consecuencias de sus actuaciones y omisiones como individuos y como organización, implementando acciones de mejora que contribuyan a un clima laboral optimo en la Agencia.

PARTICIPACIÓN.

Propiciar que otros hagan parte de las actividades y disposición para involucrarse en ellas.

Participamos y generamos participación cuando tomamos parte activa y responsable en el desarrollo de propuestas y decisiones que nos encaminan al cumplimiento de la misión y la visión institucional y promovemos espacios para la consulta y concertación de intereses y necesidades con los diferentes actores sociales.

JUSTICIA.

Dar a cada uno lo que le pertenece o corresponde de acuerdo con la Ley. Somos justos cuando prestamos los servicios según lo dispuesto en la Constitución, las Leyes y demás normas, basados en hechos y argumentos verificables y sin favoritismos ni discriminaciones y gestionamos el trabajo de nuestros equipos en forma equitativa.

LIDERAZGO

Capacidad de desarrollar la inspiración en los demás entes públicos y motivar al mejoramiento continuo de la gestión pública.

SOLIDARIDAD

Adhesión circunstancial a la causa de otros.

Los Servidores Públicos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí, unimos esfuerzos y cooperamos con nuestros compañeros para el logro de las metas propuestas y de los objetivos institucionales, trascendiendo la labor asignada a cada funcionario.

COMPROMISOS ÉTICOS.

Compromisos con los fines misionales.

Los servidores de la entidad, se comprometen con el cumplimiento de los fines misionales de la entidad que se encuentren vigentes, a través de la aplicación de preceptos de eficiencia, integridad y transparencia en el manejo de los recursos públicos, rendición de cuentas, coordinación y colaboración con los diferentes entes públicos y demás aspectos de su gestión.

Compromiso frente al Control Interno.

Para garantizar el cumplimiento de sus objetivos institucionales, desde la Dirección y demás funcionarios, se comprometen a implementar, mantener y mejorar el Sistema de Control Interno tomando como base el Modelo

Carrera 51 N° 51-55. Edificio Concejo Municipal de Itagüí. Piso 9.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí -CAMI-

Tel. (574) 3737676 Ext. 1422

Itagüí, Antioquia - Colombia

www.adeli.gov.co

Estándar de Control Interno, (MECI), promoviendo de manera permanente la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo por parte de los servidores públicos.

Compromiso con la Administración del Riesgo:

Los funcionarios y su equipo de trabajo, se comprometen a orientar la entidad en el marco de la administración de riesgos de acuerdo con la metodología que se defina para tal fin, implementando las acciones y políticas de manejo establecidas para prevenir situaciones que impidan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Compromiso Frente a los Conflictos de Intereses.

La Dirección y su equipo de trabajo, deberán declararse impedidos para actuar en un asunto cuando tengan intereses particulares y directo en su regulación, gestión, control o decisión o lo tuviera su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes en el grado de consanguinidad definido por la Ley, de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto anticorrupción, el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y demás normatividad y lineamientos legales relacionados con los conflictos de intereses.

Deberes del Recurso Humano relacionado con los conflictos de intereses.

Los deberes de los funcionarios de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí frente al conflicto de intereses en el marco del Código Disciplinario Único y el Estatuto Anticorrupción son:

- a. Informar a tiempo y por escrito a sus superiores inmediatos o a los entes de control competentes, cualquier posible conflicto de intereses en los cuales pudiera verse involucrado.
- b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la entidad
- c. Contribuir a que se otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio Nacional un trato equitativo y a que se le garanticen sus derechos.

- d. Guardar confidencialidad y proteger aquella información a la que se tenga acceso con ocasión de sus funciones o labores y que sea de carácter reservado.
- e. Abstenerse de utilizar información privilegiada en provecho suyo o de terceros.
- f. Abstenerse de alterar información o distorsionar la información de sus usuarios y de ofrecer información inexacta o que no corresponda a la realidad.

Prohibiciones para el personal sobre conflictos de intereses.

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, los servidores de la Agencia de Desarrollo Local se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario.

- a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración.
- b. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración.
- c. Entregar dadas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- d. Utilizar los recursos de la Agencia para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.
- e. Aceptar para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratista y cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o entidades con las que la Agencia sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

Compromiso Con La Calidad del Servicio.

Con el fin de garantizar la eficacia, eficiencia, efectividad y transparencia en el logro de los objetivos institucionales y fines sociales y asegurar la satisfacción de los clientes y partes interesadas, la Gerencia y su equipo de trabajo, se comprometen a establecer, implementar y mejorar continuamente sus procesos y servicios de manera armónica y complementaria al cumplimiento de los requisitos legales.

Compromisos Con La Información y Comunicación Con La Sociedad.

Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la Agencia a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran y que no sean materia de reserva.

Compromiso Con La Atención de Quejas.

La Gerencia y su equipo de trabajo, se comprometen a atender las quejas a través de: Respuesta verbales, por escrito, por redes sociales y por link de la página web; a la atención del ciudadano, a monitorear las respuestas oportunas a las consultas, quejas, sugerencias y trámites radicados y suministrar información efectiva sobre los servicios en los términos de tiempo establecidos por la Ley.

Compromiso con la Rendición de Cuentas.

La Gerencia y su equipo de trabajo, se comprometen a realizar rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan de acción y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma, para este fin se utilizarán todos los canales de comunicación disponibles, buscando que esta información pueda llegar a todos los ciudadanos interesados.

Compromiso con el Control Social.

Se promoverá la participación social de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, Contraloría y comités de vigilancia entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar su gestión institucional, sus resultados y la prestación de los servicios a su cargo. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio de la contraloría ciudadana.

DIRECTRICES ÉTICAS.

Las Directrices son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la Entidad y los servidores públicos con un sistema o grupo de interés específico, para la puesta en práctica del respectivo valor al que hace referencia la directriz.

Las Directrices pretenden generar coherencia entre los valores definidos y las prácticas de la organización.

En la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí se han definido las siguientes directrices éticas:

LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ - ADELI Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL

En la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí garantizamos a la comunidad en general que nuestra labor la realizamos conforme a los parámetros establecidos en las normas legales vigentes, Prestamos a la ciudadanía el servicio requerido de manera oportuna, respetuosa, eficiente y con calidad, sin distinciones o preferencias. Promovemos espacios de participación y concertación entre los diferentes actores para la toma de decisiones y ofrecemos información veraz, continua y oportuna sobre el desarrollo de los procesos y los resultados de la gestión pública, por medio de mecanismos de acceso y de la rendición pública de cuentas.

LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ ADELI Y LOS USUARIOS

Establecemos relaciones claras, oportunas y confiables con nuestros usuarios, con el objetivo de atender con excelencia sus necesidades en el marco de nuestras competencias; y propiciamos espacios para la interlocución y su participación activa en la toma de decisiones, así como actividades conjuntas y un entorno de colaboración y respeto mutuo.

LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ - ADELI SUS FUNCIONARIOS, ASESORES Y DIRECTIVOS.

En la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí respetamos y nos comprometemos con nuestros funcionarios, asesores y directivos nos esforzamos por alcanzar los objetivos estratégicos de la Agencia. Optimizamos los recursos y hacemos uso adecuado de la información institucional, priorizamos el trabajo en equipo para la consecución de metas comunes, propendemos por mantener el buen trato y el respeto en las relaciones entre servidores. Garantizamos un trato imparcial y respetuoso de los derechos a todos los servidores de la Agencia; propiciamos espacios de participación para los servidores y valoramos sus propuestas para la planeación y ejecución de las tareas.

LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ - ADELI Y LOS ÓRGANOS DE CONTROL

Suministramos información completa, clara, veraz, exacta y oportuna, así como los recursos necesarios que permitan a los órganos de control el desarrollo de su función. Utilizamos los canales y espacios definidos en la aplicación de la reglamentación vigente en los procesos; asumimos las consecuencias derivadas de los resultados obtenidos; e implementamos, por medio de planes de mejoramiento, las recomendaciones que nos hagan.

Reconocemos a los Órganos de Control, facilitamos el acceso a la información, atendemos y acatamos sus recomendaciones y sugerencias.

LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ - ADELI Y EL MEDIO AMBIENTE

Los funcionarios de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí somos conscientes de la importancia y cuidado del medio ambiente y sus recursos, contribuimos a mejorar las condiciones ambientales en las instalaciones de la Agencia, y en los sitios en donde se haga presencia, asumimos políticas de higiene y seguridad y optimizamos los recursos medioambientales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar para que sea conocido por todos los funcionarios de la Entidad y por la Comunidad en general.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Itagüí, a los treinta y un (31) día del mes de mayo de 2.016



JOSÉ FERNANDO ESCOBAR E.
Presidente Delegado del Alcalde



PAULA ANDREA PÉREZ ARROYAVE
Secretaria

